



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956 | 60 Aniversario
2016 | de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 09 de agosto de 2017

VISTO:

El pedido formulado a fojas 1 por la Sra. Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad de Córdoba, Prof. Dra. Mirta Spadiliero de Lutri por CUDAP:EXP-UNC:0034371/2017 a los fines se proceda a tramitar un contrato de locación de servicio para el Od. Esteban Angulo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación presentada y a la Ord. 5/12 H.C.S. corresponde gestionar un Contrato de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Od. Angulo;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

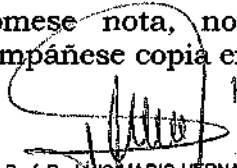
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que lleva el N° 14834 con el Od. Esteban ANGULO, CUIT N° 20-33976915-0, desde el 01 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018 y retribuir al agente, con una asignación de \$ 7.600,- (pesos siete mil seiscientos) mensuales.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Od. Angulo entre el 01 de agosto de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo que establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, notifíquese fehacientemente al interesado, acompañese copia en el expediente y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 457

Caf